

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 07280000180372/00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o, aun siendo inferior, cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Gavá a 7 de marzo de 2002.—La Secretaria.—13.094.

## GUADALAJARA

### Edicto

Don José María Zaragoza Campos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en dicho Juzgado con el número 163/2001-C, a instancia de «Caja Caminos, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra «Fábrica de Harinas La Asunción, Sociedad Anónimas», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Primera.—Urbana. Fábrica de harinas, llamada «Perla del Henares», destinada a la molturación de harinas, que en el día se titula «La Concepción», y, antiguamente, «La Camarera», situada en el río Henares, en término jurisdiccional de Fuencemillán (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al folio 116, tomo 31, libro 2 de Fuencemillán, finca registral 50.

Valoración: Cien millones doscientas cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro (100.246.654) pesetas (602.494,52 euros).

Segunda.—Urbana. Unas cuerdas contiguas a la fábrica, titulada «Perla del Henares», a extramuros de Fuencemillán (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al tomo 869, libro 22 de Fuencemillán, finca registral 2.372.

Valoración: Veintiún millones cuatrocientas ochenta y una mil cuatrocientas veintiséis (21.481.426) pesetas (129.105,97 euros).

Tercera.—Urbana. Un cercado de piedra y tapial, antes pradera, al sitio de Vega de Montarrón, en término municipal de Montarrón (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al folio 82, tomo 899, libro 36 de Montarrón, finca registral 4.558.

Valoración: Veintiún millones cuatrocientas ochenta y una mil cuatrocientas veintiséis (21.481.426) pesetas (129.105,97 euros).

Cuarta.—Rústica. Cereal seco número 2, 1 del plano archivado, al sitio Puente Vieja, en término municipal de Montarrón (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al folio 87, tomo 928, libro 37 de Montarrón, finca registral 4.893.

Valoración: Ciento noventa y tres mil quinientas sesenta (193.560) pesetas (1.163,32 euros).

Quinta.—Rústica. Cereal seco número 2, 2 del plano archivado, al sitio de Puente Vieja, en término municipal de Montarrón (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al folio 4, tomo 929, libro 38 de Montarrón, finca registral 5.060.

Valoración: Setecientos cinco mil seiscientos (705.600) pesetas (4.240,74 euros).

Sexta.—Rústica. Cereal seco en El Soto o Puente Vieja, que procede de la parcela 3 de la concentración de la zona, en término municipal de Montarrón (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al folio 240, tomo 929, libro 38 de Montarrón, finca registral 6.178.

Valoración: Tres millones seiscientos mil (3.600.000) pesetas (21.636,44 euros).

Séptima.—Rústica. B) Tierra en Los Cajarejos y Retorno, en término de Montarrón (Guadalajara). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo al folio 243, tomo 929, libro 38 de Montarrón, finca registral 6.181.

Valoración: Dos millones doscientas noventa y una mil trescientas cincuenta y cuatro (2.291.354) pesetas (13.771,31 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza F. Beladiez (planta cuarta), el día 28 de junio de 2002, a las diez horas.

No consta en el proceso si los inmuebles que se subastan se encuentran o no ocupados por personas distintas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Guadalajara, 2 de abril de 2002.—El Secretario.—13.068.

## LA PALMA DEL CONDADO

### Edicto

Don Guillermo Cortés García-Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de La Palma del Condado (Huelva),

Hago saber: En este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, número 452/01, sobre extravío de cuatro pagarés, iniciado por denuncia de la entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Antonia Díaz Guitart, que fue el último tenedor físico de dichos títulos en virtud de gestión de cobro de los mismos, efectuado por la referida entidad en las fechas de sus respectivos vencimientos, viniendo todos ellos devueltos por el banco domiciliado, una vez realizada la gestión de cobro de los pagarés por la entidad «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», se procedió a devolver los mismos a la entidad endosada «Toscano y Robles, Comunidad de Bienes», mediante su envío por correo, sufriendo en dicho interin extravío al no llegar a su destino, habiéndose acordado, por

providencia de esta fecha, publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

La Palma del Condado, 1 de abril de 2002.—El Juez.—14.463.

## LAREDO

### Edicto

Doña Elena Bolado García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Laredo,

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

«Laredo, 29 de junio de 2001.

### Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Procurador señor Marino, en nombre y representación de doña Aurora Senón Vicente, según acreditada con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de modificación de medidas definitivas 218/2001 del matrimonio, frente a su cónyuge don Ignacio Javier Sandín Fernández. De lo expuesto en la demanda se desprende que existen hijos menores.

Segundo.—Se señala en la demanda como domicilio de la parte demandada es el de Bilbao, plaza de Castilla, número 10, sexto.

### Parte dispositiva

1. Se admite a trámite la demanda de modificación de medidas definitivas presentada por el Procurador señor Marino, en nombre y representación de doña Aurora Senón Vicente, figurando como parte demandada don Ignacio Javier Sandín Fernández y el Ministerio Fiscal, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

2. Dése traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándoles para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercibase a la parte demandada que, si no comparece dentro del plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). Adviértasele, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 750 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Laredo, 28 de febrero de 2002.—La Secretaria judicial.—13.091.

## MÁLAGA

### Edicto

Doña María Inmaculada Galán Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 678/2000, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña María Pilar Elena Moreta, representada por el Procurador señor Castillo Lorenzo, contra doña Piedad Manuela García Navazo y don Félix Benito Jiménez, representados por el Procurador señor Gross Leiva, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de junio de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2933/0000/15/067800, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de julio de 2002, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de septiembre de 2002, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Casa chalé, sita en Málaga, procedente de la Hacienda de Casa Grande o Santa Amalia, sita en la inmediación de la barriada de El Palo, en la urbanización general «Miraflores del Palo». Se demarca con el número 31-1 en el plano general de la aludida urbanización, y mide una extensión superficial de 328 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga al tomo 1.523, libro 729, folio 164, finca número 10.700, inscripción quinta.

Valorada en 44.000.000 de pesetas (264.445,33 euros).

Málaga, 13 de marzo de 2002.—La Magistrada-Juez sustituta.—13.110.

#### PATERNA

##### Edicto

Doña María Carmen Buendía Rubio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Paterna,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 444/2000-C, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Antonio Ibáñez Casarrubios, contra doña Rosa Tárrega Ricart y don Atanasio López Serrano y doña Concepción López Tárrega, en el que, por resolución de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien inmueble

que al final del presente edicto se describirá, celebrándose la referida subasta el próximo día 25 de junio de 2002, a las diez horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4532-0000-18-0444-00, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse por escrito, y en calidad de ceder el remate a un tercero tan sólo el ejecutante.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las condiciones generales y particulares de la subasta, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Sexta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Séptima.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrarían en el día hábil siguiente. Caso de señalarse en día festivo (nacional, autonómico o local) se entenderá como día de celebración el siguiente día hábil.

Bien objeto de la pública subasta

Vivienda sita en Paterna, calle Pla del Pou, hoy avenida Vicente Mortes Alfonso, número 15, séptima. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.810, libro 483 de Paterna, folio 171, finca 13.741.

Valoración a efectos de subasta: 8.995.000 pesetas, equivalentes a 54.061,04 euros.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores, caso de que no se haya podido notificar a la fecha y lugar de celebración de la pública subasta en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en el Registro de la Propiedad, se expide el presente en Paterna a 22 de febrero de 2002.—La Secretaria judicial.—13.211.

#### SANT FELIU DE LLOBREGAT

##### Edicto

Doña Marta Bo Jane, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Llobregat,

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado de mi cargo, y bajo el cardinal 103/2002, procedimiento sobre jurisdicción voluntaria (otros asuntos), instado por el Procurador señor Roberto Martí Campo, en nombre e interés de «Pi Rabella, Sociedad Anónima», quien formuló denuncia de extravío de cheque que a continuación se describe:

Cheque bancario nominativo número 8.166.790, por importe de 3.005,06 euros (500.000 pesetas), expedido por la oficina de Caixa d'Estalvis del Penedès, sita en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), calle Rupert Lladó, números 9-11, como pago por don Manuel Pereira Valverde, por los servicios prestados por la parte actora.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes a contar desde

la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en los artículos 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Sant Feliu de Llobregat, 3 de abril de 2002.—La Juez.—El Secretario.—13.086.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Ahmed Ahmed Kribi El Khalat, hijo de Ahmed y de Fatima, con documento nacional de identidad número 45.111.308, nacido el día 1 de mayo de 1980 en Ceuta, vecino de Ceuta, imputado en las diligencias preparatorias número 25/03/02, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, comparecerá en este Juzgado Togado Militar Territorial número 25 de Ceuta, en el término de veinte días, con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades y Fuerzas de Seguridad del Estado la busca y captura y detención del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 2 de abril de 2002.—El Juez Togado Militar.—13.207.

### Juzgados militares

Soldado MPTM José Antonio Santana Blanco, hijo de José y de Miida, natural de Caracas (Venezuela), nacido el día 18 de junio de 1980, de estado civil soltero, de profesión militar, con documento nacional de identidad número 78.522.299, y cuyo último domicilio conocido es calle Real del Castillo, número 116, de Las Palmas de Gran Canaria, destinado en el Regimiento Mixto de Artillería 94, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias 52/02/02, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículo 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial 52, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Togado de dicho Juzgado con sede en Las Palmas de Gran Canaria, plaza de San Francisco, sin número, anexo al Hospital Militar de Las Palmas, Teniente Coronel Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento en el que se halla acordada su prisión preventiva comunicada, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de marzo de 2002.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—13.227.